

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 25 de Mayo de 1893.

Número 119.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 25. San Gregorio VII, para, san Urbano.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 5. — Aprueba un Detalle.

CARTERA DE POLICIA.— Acuerdo N. 25 Aprueba un nombramiento. N. 26. Hace un nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PUBLICA.— Sesión.

POLICIA. Telegramas.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.— Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 5.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago, en el artículo segundo del acta de la sesión celebrada el 12 del corriente, aprobó el detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Nicolás, para la composición de los caminos del "Cerro de Quirco", "Angelina" y "Avance,"

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Vecinos del camino del "Cerro".

Alburola José.....	\$ 1-00	Loría Esmeraldo.....	1-50
Alburola Ramón.....	3-50	Loría Rafael.....	3-00
Alburola Petronila.....	2-00	Loría Ismael.....	2-50
Acuña José M.º.....	5-00	Macías Juan.....	3-50
Aguilar Vital.....	1-00	Macías Leocadio.....	2-50
Alfaro Guadalupe.....	5-50	Macís Pedro.....	2-50
Alvarado Francisco.....	2-50	Maroto Cosme.....	4-50
Alvarado José.....	7-00	Meoño Manuel.....	2-50
Arias Lorenzo.....	3-50	Monje Guillermo.....	3-50
Calvo Sebastián.....	2-00	Monje Ildefonso.....	4-00
Campos Josefa.....	1-00	Monje Marcelina.....	6-00
Carranza Manuel.....	2-50	Monje Ramona.....	1-00
Castillo Liborio.....	2-00	Monje Santiago.....	5-50
Echeverría Nazaria.....	1-50	Municipalidad de Cartago.....	5-00
Echeverría Vicenta.....	3-50	Navarro Segundo.....	3-00
Figueroa Juan.....	2-50	Obando José.....	2-00
González José.....	2-50	Quesada Cruz.....	2-00
González Rafael.....	2-50	Quesada Francisco.....	4-50
Hernández Diego.....	2-50	Quesada Vicente.....	2-50
		Quirós Francisco.....	2-50
		Roldán Casiano.....	3-00

Hernández Petronila.....	1-50	Rojas José.....	2-50
Hernández Pedro.....	2-50	Rojas Lorenzo.....	3-50
Hernández Santiago.....	2-50	Solera Juan.....	4-50
Jiménez Nicolás.....	2-00	Valverde José M.º.....	1-50
Jiménez Pablo.....	2-00	Vega Lino.....	3-00
		Zúñiga Nereo.....	2-00
		Suma.....	\$ 148-00

Vecinos del camino de "Angelina."

Abarca Antonio.....	1-00	Loría José M.º.....	2-00
Acuña Brígida.....	1-00	Macís Juan D.....	3-00
Aguilar Blas.....	2-00	Madrigal Francisco.....	1-00
Aguilar José.....	1-00	Méndez Nicomedes.....	3-00
Aguilar Manuel.....	1-50	Monje Guillermo.....	3-00
Aguilar Vital.....	1-50	Monje Joaquín.....	1-50
Alvarado Francisco.....	2-00	Monje Ildefonso.....	4-00
Alvarado Rafael.....	1-00	Monje Marcelina.....	4-50
Astorga Adriano.....	2-00	Monje Santiago.....	1-00
Astorga José Ana.....	2-50	Montoya Dolores.....	2-50
Astorga Juan.....	2-00	Navarro Segundo.....	2-50
Batista Benita.....	2-00	Núñez Jesús.....	4-00
Baraona Francisco.....	3-00	Obando José María.....	2-00
Barquero Agustín.....	2-50	Obando José.....	1-00
Barquero Ramón.....	1-00	Orozco Jacinto.....	1-00
Carranza Manuel.....	4-50	Ortega Juan.....	1-00
Cerdas José M.º.....	3-50	Ortega Vicente.....	1-50
Cerdas Juan Justo.....	3-50	Quesada Francisco.....	2-00
Durán Isidro.....	1-50	Quesada Fructuoso.....	1-00
Chacón José Esteban.....	6-00	Quesada José María.....	3-00
Fernández Agatón.....	2-50	Quesada Manuel.....	1-00
Fernández Nazario.....	1-50	Quesada Vicente.....	3-50
González J. María.....	4-00	Pbro. José de Jesús Méndez.....	2-50
González Nereo.....	2-00	Portugués J. M.º.....	2-00
Guzmán Rafael.....	3-50	Quirós Juan.....	3-00
Hernández Diego.....	2-50	Quirós Ramón.....	3-00
Hernández Eugenio.....	1-00	Portugués Jesús.....	3-50
Hernández Francisco.....	3-50	Rodríguez Ramón.....	2-50
Hernández Gerardo.....	1-00	Rojas Julián.....	1-50
Hernández Martín.....	2-00	Sanabria Ramón.....	3-50
Hernández Pedro.....	6-00	Sánchez Valentín.....	1-00
Leitón José María.....	3-00	Solano Josefa.....	2-50
Loría José Francisco.....	1-00	Trejos Hipólita.....	2-00
Loría Ismael.....	4-00	Trejos Marcelo.....	3-50
		Trejos Valerio.....	1-50
		Vindas José.....	7-00
		Zúñiga Francisco.....	1-00
		Zúñiga Manuel.....	2-00
		Suma.....	\$ 173-50

Vecinos del camino de "Avance."

Acuña Joaquín.....	\$ 2-00	Montoya José.....	1-00
Acuña Juan.....	1-00	Montoya Rafael.....	3-00
Aguilar Miguel.....	1-00	Municipalidad de Cartago.....	3-00
Aguilar Rafael.....	1-00	Mora Higinio.....	1-00
Aguilar Vital.....	1-00	Montoya Nicolás.....	1-00
Alfaro Plácido.....	1-00	Obando José.....	2-00
Alfaro Cirilo.....	1-00	Obando Hermenegildo.....	1-00
Alvarado Antonio.....	1-00	Obando José María.....	1-00
Alvarado Sebastián.....	1-00	Obando Rafael.....	1-00
Arce Domingo.....	1-00	Olivares Abarca Pedro.....	2-00
Arias Lorenzo.....	2-00	Peralta Francisco.....	5-00
Astorga E. Juan.....	1-00	Portugués José M.º.....	1-00
Astorga Manuel.....	1-00	Portugués Juan.....	1-00
Astorga Ramón.....	1-00	Quesada Adolfo.....	1-00
Batista José.....	2-00	Quesada José María.....	2-00
Batista José M.º.....	1-00	Quesada Juan de Jesús.....	2-00
Bonilla Ricardo.....	1-00	Quesada Juan.....	2-00
Calvo Leandro.....	1-00	Quesada Jesús.....	1-00
Calderón Mercedes.....	1-00	Quesada Manuel.....	3-00
Carranza Manuel.....	3-00	Quesada Ramón.....	1-00
Chacón F. Eustaquio.....	1-00	Quesada E. Vicenta.....	1-00
Durán Isidro.....	3-00	Quesada Zacarías.....	2-00
Fernández Agatón.....	3-00	Quirós Francisco.....	2-00
Fernández Francisco.....	1-00	Quirós José María.....	1-00
Fernández Pantaleón.....	1-00	Quirós Miguel.....	1-00
Figueroa Cástulo.....	1-00	Rodríguez Juan C.....	2-00
Figueroa Jesús.....	1-00	Rojas Felipe.....	2-00
Hernández Diego.....	3-00	Rojas Pedro.....	2-00
Hernández Nereo.....	2-00	Rojas Sixto.....	1-00
Leandro Juan E.....	1-00	Ruiz Ramón.....	1-00
Leandro Leónidas.....	1-00	Ruiz Santiago.....	1-00
Quesada Vicente.....	1-00	Sáenz Pascual.....	2-00
Quirós Francisco.....	2-50		
Roldán Casiano.....	3-00		

Macís Francisco.....	1-00	Sanabria Ramón.....	3-00
Portugués Jesús.....	4-00	Sedeño Francisco.....	1-00
Macís Toribio.....	3-00	Segura Juan.....	1-00
Madrigal Francisco.....	1-00	Solano Anselmo.....	1-00
Monje Carmen.....	2-00	Vargas Julián.....	1-00
Monje Esteban.....	2-00	Valverde José M.º.....	2-00
Monje José.....	2-00	Zúñiga José M.º.....	1-00
Monje José M.º.....	1-00	Zúñiga José.....	1-00
Monje Manuel.....	3-00	Zúñiga C. José.....	1-00
Monje Sánchez.....	1-00		
Manl.....	1-00	Suma.....	\$ 138-00
Monje Nicolás.....	1-00		
Monje Santiago.....	3-00	Suman los detalles.....	\$ 459-50
Montoya Dionisia.....	1-00		

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Liberia ha presentado don Bernardino Gutiérrez y nombrar en su reemplazo á don Filadelfo Castro Cisne.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Miguel Fernández para Agente de Policía de la aldea de Santana del cantón de Escazú, mientras dure el impedimento del señor don Tomás Mora Montoya para continuar desempeñando ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

SESION extraordinaria celebrada por la Junta de Educación de San José, á las 8 de la mañana del día 17 de Mayo de 1893, con asistencia de los miembros que suscriben.

Art. único.—Tomada en consideración la escasez de fondos con que cuenta la Junta de Enseñanza para levantar el Edificio Metálico de las escuelas de esta capital, y con la mira de arbitrar recursos para la obra en referencia, que tantos beneficios está llamada á proporcionar á la juventud, de conformidad con el artículo 97 de la Ley General de Educación, se acuerda:—Convocar á los vecinos de esta ciudad, á una reunión general que se verificará á las 12 del día 25 del corriente mes, en el Gabinete del señor Gobernador de esta provincia, con el fin de levantar una

suscripción voluntaria para llevar adelante los trabajos de dicho edificio.—Terminó la sesión.

J. MARCELINO PACHECO,
Presidente.

LUCAS FERNÁNDEZ, MATÍAS TREJOS,
Vicepresidente. Secretario.

6—3

Policia.

Telegrama de Limón.

Recibido en San José el 20 de Mayo de 1893,
á las 3-55 p. m.

Señor Ministro de Policía.

A consecuencia de su telegrama de hoy pedí informe al Médico del Pueblo, acerca del estado sanitario de esta población y dicho funcionario me ha contestado oficialmente lo siguiente: "señor Gobernador de la comarca. Con seguridad puedo decir á usted que no hay fiebre amarilla en este puerto, solamente casos aislados de fiebre remitente biliosa, algunos de carácter pernicioso. Esto sucede aquí todos los años en Junio y Julio; debido á que el verano se ha anticipado y prolongado dejando á descubierto los arrecifes, los casos de la fiebre indicada han sido relativamente más numerosos en este mes. Las lluvias y altas mareas, próximas, pondrán fin á esta fiebre; mientras tanto, me tomo la libertad de aconsejar á usted que se dicten las medidas de higiene pública que el caso requiere.—José M^a Castro F."

De conformidad con la indicación del Médico del Pueblo, hoy he mandado comunicar el siguiente acuerdo á la población de Limón:—"Siendo deber preciso de esta Gobernación dictar convenientes medidas higiénicas á fin de precaver las enfermedades que la presente estación seca pueda producir, se ha dispuesto lo siguiente: primero, prevenir á todos los vecinos de esta población, que dentro del término de ocho días han de tener sus habitaciones encaladas por dentro y fuera, y las excusados y solares respectivos en perfecto estado de limpieza; segundo, suspender ahora la pesca de peje, y como también durante la primera quincena después de establecidas las lluvias y altas mareas; tercero, es prohibido lavar ropas en la quebrada de Pueblo Nuevo y dentro de la población, durante el tiempo que el agua de dicha quebrada carezca de suficiente corriente; cuarto, los que no cumplieren con las precedentes disposiciones, incurrirán en las penas establecidas por las leyes.—Dado en Limón, á 20 de Mayo de 1893.—B. Vargas."

Soy de U. atento s. s.,

El Gobernador,

B. VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMON.

Recibido en San José el 21 de Mayo de 1893,
á las 2 y 30 p. m.

Señor Subsecretario de Policía.

No hay fiebre amarilla sino remitente, bibliosa. Doctor Taylor es de la misma opinión.

Médico del pueblo,

J. M. CASTRO.

Sección Editorial

Con motivo de ser ayer el LXXIV cumpleaños de S. M. la Reina Victoria, estuvo izado el pabellón nacional en los edificios públicos.

Hubo recepción en casa del Sr. don Percy G. Harrison, encargado del Consulado británico, á la cual asistieron los señores Secretarios de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Guerra y Marina.

El señor Presidente de la República, por motivos de salud, no pudo asistir á tan agradable y simpática reunión.

El cuerpo consular extranjero tomó parte en la fiesta.

Que la Reina del Reino Unido de Inglaterra é Irlanda, Emperatriz de la India y Defensora de la Fe, vea aún feliz muchos aniversarios y que la colonia inglesa aquí residente goce del mayor bienestar, son nuestros fervientes deseos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Jenaro Leiva, Alcalde 1^o de este cantón,

A quienes interese hace saber: que ante este despacho se presentó el señor José López López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así:—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa como de siete metros de frente por nueve de fondo, y el solar de doce metros de frente por veinte metros de fondo, montada la casa en pared de adobes, madera de cuadro, techada con teja de barro, compuesta de sala y un caedizo que sirve de cocina, situado todo en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: al Norte, calle de entrada en medio, con propiedad de Enrique Rojas: al Sur, ídem de Pablo Salazar: al Este, ídem del compareciente; y al Oeste, ídem de Pablo Salazar. La adquirió el compareciente por compra á Martina Marín, no tiene gravamen y vale doscientos pesos. En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días á las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Alcaldía 1^a de San José, 22 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

3. 1

Ante esta autoridad se han presentado los señores José Badilla Ocampo, Víctor Villegas Solís y Recaredo Dobles Sáenz, soltero y vecino de San Rafael el primero, casado y vecino de Barba el segundo, divorciado y vecino de Heredia el tercero, agricultores los dos primeros, abogado el otro, todos mayores de edad, denunciando un terreno baldío sito en "La Virgen", de la aldea de Sarapiquí, jurisdicción del cantón segundo de la provincia de Heredia, constante de doscientas trece hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas próximamente, y lindante: al Norte, propiedad de la compañía agrícola Arias y Muñoz: al Sur, ídem de la compañía agrícola de Barba: al Este, propiedades del General don Fadrique Gutiérrez, Vicente Viquez y los herederos de Reyes Solera; y al Oeste, río Sardinial en medio, propiedades de las compañías dichas.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Mayo de 1893.

Melchor Cañas.

3-1

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que por denuncia hecha por el señor José Benavides Romero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia, fué medido un terreno baldío situado en el punto llamado "B. ena Fe", en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de ciento cincuenta y tres hectáreas y lindante: al Norte, baldíos, quebrada Rosales en una longitud como de doscientos metros y parte de la vereda que conduce al volcán de Poás: al Sur, confluencia de río Rosales y Yurro Seco en medio, terrenos de la sucesión de Venancio Hualgo: al Este, río Rosales en medio, terrenos de Joaquín Soto en parte y en otra baldíos; y al Oeste, terrenos de los señores Juan José Antonio, Juan de las Mercedes, José Isidoro, José de Jesús y Roque Rodríguez, Yurro Seco en medio, y en parte baldíos denunciados por Pedro Barahona y compañeros. Habiendo resultado estos linderos que son los de la medida, diferentes de los que se dieron al hacer el denuncia, se hace esta nueva publicación para que las personas que se crean perjudicadas hagan valer sus derechos conforme á la ley dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3- 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la sucesión del señor Prudencio Rojas y Fallas, que fué mayor

de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que se cuenta del veintinueve de Julio último, se presenten á este despacho á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2^o civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Mayo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Carlos Urrutia Aragón, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, Río Grande: al Sur y Este, terrenos baldíos, y al Oeste, terrenos denunciados por Mariano Castro González y compañeros.—La presentación fué el quince del corriente mes.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3. 1

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de doña Adela Guardia y Bonilla, que fué mayor de edad, viuda de Salazar, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diez de Junio próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente, tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Mayo 13 de 1893.

Alberto Brenes.

3 v 1

L. Vargas B.,
Secretario.

Se ha señalado la una de la tarde del día tres de Junio próximo para una junta de interesados que tendrá lugar en este despacho con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente: de que conozcan del inventario, avalúo de bienes practicados y reclamos contra la sucesión de José María Rojas Carrillo.

Alcaldía primera San José, 23 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,
Srio.

3-1

Á quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Miguel Calderón Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno que posee desde hace más de doce años, sito en esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; teniendo por linderos los siguientes: Norte, calle en medio, propiedad de José Rojas: Sur, ídem de Camilo Rojas: al Este, calle en medio, ídem de Pedro Jiménez; y al Oeste, propiedad de Jesús Morales. Hubo el solicitante este terreno por compra á los señores Camilo, Ramona, José, Andrea, María y Antonio Rojas, no tiene gravamen alguno y lo estima en ciento veinticinco pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se consideren con derecho en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á legalizar el que tuvieren, dentro del término de treinta días, bajo las penas de ley sinó lo verifican.

Alcaldía 2^a de Escazú. Santa Ana, Mayo 19 de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srio.

3 2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Luis Mora Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Cerro de la Trinidad" en el cantón de Tarrazú de esta provincia y lindante: al Norte, el cerro Pelón y terrenos baldíos: al Sur, terrenos denunciados por José Francisco Muñoz, Emilio Barboza y Pedro Rivera: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de Lorenzo Castro y del presentado.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer conforme á la ley dentro del término de treinta días. El denuncia se presentó el 17 del corriente.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 24 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

A las doce del día quince del entrante Junio, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal y exterior de esta oficina, la finca que se describe así: Terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situado en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Edvigis Rivera; Sur, ídem de don Cristóbal Guerrero; Este, calle de entrada en medio, terreno poseído por Pascual Villegas; y Oeste, terreno de la sucesión de Jorge Porras.—Está valorado en \$ 25-00 y se vende para pagar cantidad de pesos que Baltasar Jiménez Carvajal adeuda á don Cristóbal Guerrero Angulo.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía segunda de San José.—19 de Mayo de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Abel Castro A. José T. Mora.
3 veces 3.

Los señores Ismael Alvarado Echandi, Francisco María Iglesias Llorente y Francisco José Saborio e Iglesias, mayores de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago el primero; viudo y agricultor el segundo, pasante en derecho, soltero el último, ambos de este vecindario, el primero en representación de sus hijos María Luisa, Jesús, Eladio, Juana y Juan Rafael Alvarado y Sáenz, escolares, solteros y vecinos de Cartago, el segundo a nombre de sus menores hijos Agustín, Enrique, Fernando y Alfonso Iglesias Tinoco, solteros, escolares y de este vecindario, y el tercero a nombre propio, se han presentado ante esta autoridad denunciando unos lotes de terreno baldío hasta en cantidad de cinco mil quinientas hectáreas, situados en Matina, en la primera División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón y lindantes por todos rumbos con terrenos baldíos. Dichos lotes son: 37, 40, 50, 48 y 43 de primer orden para los menores Alvarado; 39, 36, 42, 47 y 44 de primer orden para los menores Iglesias; y el lote número 41 también de primer orden para el presentado Saborio. Estos lotes están atravesados en conjunto por la línea férrea. El denuncia fué presentado el diecisiete del corriente. Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días, término que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 20 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado la señora Martina Acuña y Bolaños, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Zarcero, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Porvenir", distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Las Piedras en medio, terrenos del señor Luis Gamboa; Sur, ídem de don Joaquín Quesada; Este, ídem de Juan y Evaristo Acuña; y Oeste, ídem de Gregorio Rojas.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 3 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Jesús Cordero y Romero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando doscientas hectáreas de un terreno baldío, situado en Santa María del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia y lindante: al Norte y Este, terrenos baldíos; al Sur, propiedad de Matías Rojas; y al Oeste, propiedad del mismo Rojas en parte y en parte terrenos de Jacinto Jiménez.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos conforme a la ley dentro del término de treinta días. El denuncia se presentó el 9 del corriente.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 20 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Tiburcio García Vargas y Nemesio Rojas y Rojas, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de Palmares, de Alajuela, denunciando una mina de oro, situada en el "Cerro del Tigre" o "Cordillera Verde", en terrenos baldíos, jurisdicción de San Mateo, distrito de Jesús María, del cantón cuarto de la provincia de Alajuela, y lindante: al Norte, cabeceras de Jesús María y río de Jesús; al Sur camino real de San Mateo; al Este, "Cerro del Mondongo" y al Oeste, río de Surubres, "Cerro de Pelón Chiquito" y río de las Vueltas; la anchura de la veta es como de dos metros; tiene rumbo de Norte a Sur; en las cercanías no hay ningún otro mineral en explotación; dista como quinientas varas al norte del río Surubres y queda al pie de la cordillera, no habiendo en la vecindad otras señales que la determinen.

Lo que se publica, para que las personas que tengan algún derecho que oponer al denuncia de la referida veta, lo verifiquen así ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo contencioso-administrativo, San José, 5 de Mayo de 1893.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3

A las doce del siete de Junio próximo se rematará en este despacho, en la puerta exterior, una casa de adobes, madera de cuadro, compuesta de sala, cuarto y cocina, cubierta con teja, constante de seis metros ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo ó ancho, ubicada en un solar inculto,

constante de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente ó sea de ancho, terminando en el fondo en cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Rafael Arias; Sur y Oeste, cafetal de doña María Esquivel; y Este, calle en medio, cafetal de don José María Mora. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento veintinueve, folio ciento cinco, diez mil novecientos sesenta, asiento uno, sin gravamen. Pertenece a la mortuoria de los señores Juan Corrales y María Villalta, que fueron mayores de edad marido y mujer, vecinos de esta ciudad, jornalero el primero, y de oficios domésticos la mujer. Está valorada en seiscientos pesos.

Alcaldía tercera de San José. Mayo 15 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

3 3 Juan F. Guevara,
Srio.

Provincia de Cartago.

A las doce del día quince de Junio de este año remataré en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Nacional de esta ciudad, un terreno situado en el punto Pisote barrio del Dulce-nombre de la villa de la Unión, distrito primero cantón tercero de esta provincia, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo doscientos cuarenta, folio cuatrocientos treinta y cinco, bajo el número doce mil diez y seis, asiento primero, valorado en dos mil trescientos pesos. Pertenece a la sucesión de don Vicente Vargas Chacón; y se vende en virtud de ejecución para el pago de un crédito hipotecario en favor del Municipio de la Unión, hipoteca que es el único gravamen que pesa sobre esta finca: está inscrita en la sección correspondiente en el tomo doce, al folio ciento treinta y seis, asiento nueve mil ochocientos setenta y cuatro. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—22 Mayo de 1893.

BLAS PRIETO

León Guevara,
Srio.

3-2

A quienes interese, se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Juan Cubero, de único apellido, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta villa, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: casa con el terreno en que está ubicada, cultivado de café sito en el barrio expresado, distrito segundo del cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: al Norte y Este, con propiedad de don Ricardo Cooper; al Sur, calle en medio, con ídem de don Julio Piza; y al Oeste, propiedad de Rafael Cervantes. Mide la casa, ocho metros de largo por seis de ancho; y el terreno, treinta y cinco áreas, todo poco más ó menos. Que esta finca la adquirió siendo ya casado, el terreno por compra a Rafael Durán Calvo y la casa por haberla construido a sus expensas; no tiene ningún gravamen ni carga real y vale próximamente mil pesos. La mencionada finca la ha poseído dicho señor Cubero, quieto, pacíficamente y a título de propietario, por el espacio de diecisiete años próximamente.

Se previene a todos los que pudieren tener derechos que oponer a la información solicitada, se presenten en este despacho a deducirlos dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única de la Unión. 17 de Mayo de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.
Srio.

3-3

Primo Ulloa Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante mí despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Terreno de agricultura, situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de una hectárea y ochenta y siete áreas, y lindante: al Norte, terreno de don Francisco Peralta; Sur, ídem de Mateo Ramírez; Este, ídem de don Francisco Iglesias; y Oeste, ídem de don Francisco Peralta. Vale \$ 400-00, libre de gravamen y fué adquirido por compra a Francisco Jiménez.

Cito con el término de treinta días a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—20 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3..2

Torbio Solano Mora, mayor de edad casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Terreno de agricultura, sito en el distrito cuarto de este cantón, constante de dos hectáreas, dos áreas y treinta y tres centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Lorenzo Pacheco; Sur, ídem de Ramón Méndez, Este, ídem de don Francisco Peralta; y Oeste, ídem de Ramona Soto.—Vale \$ 400-00, no tiene gravamen y fué adquirida por compra a Bartolomé y Sebastian Solano.

Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito. Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—20 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3..2

Por segunda vez y con tres meses de término, que empezó a contarse desde el once de Abril del año en curso, cito y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y todo el que se creyere con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por el General don Pedro García Oreanun, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten a legalizar sus derechos, y con la prevención de que pasará la herencia a quien corresponda. Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Mayo de 1893.

Blas Prieto.

J. León Guevara,
Srio.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Julián Brenes Solano, a una junta que se verificará en este despacho a las 12 del día 13 del entrante Junio, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—23 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

3-1

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Heredia.

A quienes interese se hace saber: que José Mercedes Portugués Villegas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón se presentó a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa y solar situados en el barrio de San José de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Margarita Gómez; Sur y Este, con ídem de don Juan Federico González; y Oeste, con ídem de Juan María Sánchez; mide la casa 8 metros 778 milímetros de frente por 4 metros 180 milímetros de fondo; y el solar tiene 21 metros 736 milímetros de frente por 28 metros 424 milímetros de fondo.—No tiene gravámenes; el solar lo hubo el presentado por compra al finado José Andrés González, hace más de 20 años, y la casa fué construída a sus expensas.—Vale el todo \$ 250-00.—En consecuencia cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita; para que dentro del término de treinta días ocurran a legalizarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Mayo 22 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3-1

Con tres meses de término cito y emplazo a todos los interesados en las mortuorias de las señoras doña Concepción y doña María de Jesús Solera y Moya, que fueron mayores de edad, solteras, de oficio doméstico y de este vecindario, las cuales se tramitan acumuladas, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican. Don José Francisco Fonseca González, mayor de edad, casado, agente de negocios judiciales y de este domicilio, nombrado albacea provisional, prestó su aceptación y juramento a las doce del día de hoy.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 22 de Mayo de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srio.

Por tercera vez y con el término de un mes cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Félix Montero Cubero, para que se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba.—23 de Mayo de 1893.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Por tercera y última vez y con un mes de término, cito y emplazo a todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Juana Chacón, que fué mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Joaquín, para que se presenten a deducir sus derechos, en el término dicho, y de no verificarlo, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—18 de Mayo de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Secretario.

Convócase a todas las partes interesadas en la mortuoria de Juana Hernández Casante, a una junta general que tendrá lugar en mi despacho, a las once del día viernes dos del mes de Junio entrante, a fin de que digan del inventario y avalúo de bienes practicado y nombran albaceas propietario y suplente definitivos en la mortuoria dicha.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Mayo de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

3-3

Provincia de Alajuela.

Iniciada la mortuoria de la Señora Josefa Ledesma y Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, cito a los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que dentro del término de tres meses se presenten a deducir sus derechos; no haciéndolo, pasará la herencia a quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—10 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Isidro Picado Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno constante como de ocho hectáreas, tres áreas, sesentitrés centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, cultivado la mayor parte de potrero y el resto en montes, situado en el barrio de Piedades de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de herederos de Juan Rafael Jiménez: Sur, calle en medio, propiedad de Ramón Vargas, hoy de Juan Bogantes; Este, propiedad de José María Artavia; y al Oeste, ídem de Francisco Méndez, no tiene gravámenes y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señora Rafaela González Umaña y lo aprecia en cuatrocientos pesos. Los que crean tener derechos en la finca descrita los deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, Mayo 8 de 1893.

Tranquilino Ulloa.

3 - 3 Alfredo A. Rodríguez, Secretario.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Félix Carboero Castillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, a una junta general que se verificará en este despacho, a las doce del día veintisiete del corriente, con el objeto de que digan respecto de la autorización pedida por el albacea para vender una finca.

Juzgado de primera instancia civil, Alajuela, Mayo 10 de 1893:

Alejandro Fernández.

Ardilón Castro, Srío.

3-2

Convócase a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Mercedes Castro Bonilla, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día nueve del entrante mes de Junio, a fin de que digan sobre la venta judicial de la única finca inventariada.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 22 de Mayo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3 2 Ardilón Castro, Secretario.

A quienes interese, hago saber: que en esta Alcaldía se ha presentado la señora María Leledesma Soto, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de los herederos de Feliciano Zúñiga, calle en medio. Sur, terreno de Jesús Sofo; Este, propiedad de Rafael Miranda; y Oeste, terreno de herederos de Pedro Solano, calle en medio; no tiene gravamen y lo hubo por herencia de su finado esposo Antonio Jiménez Ramírez, y lo aprecia en doscientos pesos. Los que se crean con derecho a la finca descrita, les señalo el término de treinta días para que se presenten a hacer uso de sus derechos.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 8 de Mayo de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Alberto Quesada B. 3 2 J. M. González.

A las doce del día doce de Junio entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomos ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho, folios cuatrocientos veintitres y cuatrocientos veinticuatro, finca doce mil novecientos veintidós, asientos tres y cuatro: consistente en un lote de terreno que mide nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por treinta y un metros de fondo, cultivado de café y árboles frutales; en dicho lote existe una casa de habitación, de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros de fondo, cerrada de bahareque, madera labrada y cubierta con teja del país, compuesta de un cañón al frente y un cabedizo en la parte del fondo y contiene cinco departamentos; está situada en la segunda manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; y vale ochocientos pesos. Pertenece a doña Nemecia Alfaro Loria y se vende a solicitud de doña Pilar Quesada Jiménez, quien la ejecuta por el pago de pesos, en virtud de haberle hipotecado dicha finca por el valor expresado, según consta de la inscripción de hipotecas, tomo diez y siete, página doscientos dos, asiento trece mil ochocientos setenta y dos, y por haber renunciado la expresada señora Alfaro Loria los trámites del juicio.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, Mayo 10 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3-2 Ardilón Castro, Srío.

Carlos Arroyo Sibaja, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, se presentó a este juzgado en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de María Sibaja Delgado, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó la causante con el señor Respicio Arroyo Araya, mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, la finca que poseyeron por más de quince años, y que se describe así: "Un terreno parte plana y parte quebrada, con una casa en él ubicada, cultivado el terreno de potrero, caña dulce, parte sembrado de café y el resto dedicado a la siembra de granos; situado en el punto llamado "Tambor" del barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, río Tambor en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, calle en medio, ídem de Joaquín Sibaja; Este, propiedad de Braulio Arroyo y Oeste, ídem de Pío Arias; mide el terreno catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa, compuesta de sala

y ecina, como cinco metros, diez y seis milímetros de frente, por igual fondo. La adquirieron la mayor parte por herencia que le cupo a María Sibaja Delgado de su padre Corpentín Sibaja, siendo ya casada, y el resto por compra a los señores Juana, Ramón, y Joaquín Sibaja; y vale aproximadamente cuatro mil pesos.

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, mayo 4 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilón Castro, Srío.

3-2

Ante mí, Alejandro Fernández Pérez, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia, se ha presentado el señor Agente Fiscal, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la Municipalidad de este cantón, una finca que ha poseído por más de veinte años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen; y que se describe como sigue: terreno de agricultura, sito en "la Garita" barrio de San José de esta ciudad; mide una hectárea, treintinueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, río grande en medio, propiedad de Liborio Alvarado; Sur, terreno municipal: Este, ídem de Juan Sánchez; y Oeste, terreno municipal. Fué adquirido el terreno anteriormente descrito, en virtud de la ley del veintuno de Junio, y once de Julio, de mil ochocientos veinticinco; y vale treinta pesos.

He señalado el término de treinta días a fin de que todas las personas que tengan derechos para oponerse a esta solicitud, lo verifiquen dentro de dicho término, ante esta misma autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—1º de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ismael Villegas Srío.

3-2

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de la Municipalidad de este cantón, un terreno que ha poseído desde hace más de cuarenta años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, y que se describe como sigue: terreno inculto, de una hectárea de extensión, entre los linderos siguientes: Norte, terreno de los herederos de Andrea Vargas y de Juan José Herrera; Sur, ídem de herederos de la Señora Carmen Arroyo Venegas; Este, ídem de los herederos de José Manuel Castillo; y Oeste, río Ciruelas en medio, ídem de los herederos de Andrea Venegas. Hubo este terreno el expresado Municipio, por donación que le hizo el Supremo Gobierno; y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse a la solicitud expresada, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—24 de Enero de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Frutos Mora Monje. 3 2 Ismael Villegas.

El señor Pablo Aguilar Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía, solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: terreno de superficie plana, cultivado de caña de azúcar, de figura cuadrilongo, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, el cual mide: diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ciria Hernández; Sur, ídem de herederos de María Josefa Rodríguez y sucesión de Rita López; Este, calle pública en medio, ídem de Francisco Fuentes y Oeste, ídem de Silvestre Castillo.

La finca descrita, se haya libre de todo gravamen, está situada en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito y cantón citados y hace más de trece años que la posee el solicitante, quieta pacíficamente y sin interrupción de ninguna especie a título de propietario, y la adquirió por compra que de ella hizo a la señora Ciria Hernández; y su valor es el de cuarenta pesos, y se manda publicar este edicto, para que las personas que tuvieran derechos que deducir se presenten en esta oficina a legalizarlos dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, a 28 de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Frutos Mora Monje, 3 2 Proprio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO IMPORTANTE.

De conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad de esta ciudad, en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril del presente año, hago saber: a todos los propietarios, cuyas casas y solares recorran las acequias, la obligación en que están de formar, para el curso de éstas y para el de las aguas de usos domésticos, una atarjea de cal y piedra bien repellada y con una capa de cemento romano, que debe llevar las dimensiones e inclinación siguientes:

Alto..... 60 centímetros.

Ancho..... 33 "

Inclinación, la misma que tiene la corriente de las aguas.

Para el cumplimiento de la anterior, se señala como plazo perentorio de la fecha hasta el 31 de Julio próximo venidero, en cuyo término deben quedar concluidas las obras correspondientes, incurriendo los que así no lo verifiquen, en la multa de cinco pesos (\$ 5-00), sin perjuicio de que la Policía haga la obra por cuenta de quien corresponda.

Hago saber también: que hasta el día 31 de los corrientes, se oirán propuestas en esta Gobernación hasta las 12 m. y en pliego cerrado para la construcción de dichas obras en lugares públicos.

Gobernación de la provincia de Cartago, 18 de Mayo de 1893.

El Gobernador, DEM. TINOCO.

CONTABILIDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN DEL

NARANJO

durante el mes de Abril de 1893.

PROPIOS.	DEBE.	HABER.
A saldo del mes anterior....	\$ 1125-78	
destace de ganado vacuno y cerdos.....	175-00	
patentes de comercio....	20-00	
ídem de billar.....	40-00	
" vinaterías.....	55-50	
impuesto de taquillas....	24-00	
venta de teja.....	1-50	
Por construcción de cárcel....		\$ 195-75
sueldos de empleados en propios.....		58-00
Saldo para igualar.....		1194-00
Igual.....	\$ 1447-78	\$ 1447-78

POLICÍA.

A multas personales.....	\$ 32-90	
" carcelajes.....	9-00	
peaje de animales.....	23-90	
defunciones.....	2-25	
alumbrado público....	40-49	
matrícula de perros....	7-50	
Saldo para igualar.....	734-86	
Por saldo del mes anterior....		\$ 651-75
por construcción atarjeas...		91-50
gastos en aseo acequias..		6-45
alquiler bestias.....		2-50
compra veneno de perros		1-70
sueldo de empleados en Policía.....		97-03
Igual.....	\$ 850-90	\$ 850-90

Tesorería Municipal del cantón del Naranjo.—8 de Mayo de 1893.

El Tesorero, Pablo Esquivel M.

Vº Bº

El Presidente Municipal,

TEÓFILO QUESADA.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Heredia.

Mes de Mayo.

Fecha 7: procedencia, Limón; destinatario, Elías Rodríguez; causa, desconocido.

Fecha 8: procedencia, San José; destinatario, Ricardo Rojas S.; causa del rezago, no se encontró en el lugar de las señas.

Fecha 8: procedencia, San José; destinatario, Antichiniño Montanini; causa, desconocido.

Fecha 9: procedencia idéntica; destinatario, Rafael Segura; causa idéntica.

Fecha 15: procedencia, Grecia; destinatario, Rodolfo Bonilla B; causa, la misma.

Fecha 15: procedencia, Cartago; destinatario Ramón Campos; causa igual.

Mayo 16 de 1893:

El telegrafista, Aquiles Moya.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 11 DE JUNIO DE 1893.

\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 íd. íd.	" 1000-00
1 íd. íd.	" 500-00
2 íd. íd. \$	100-00 " 200-00
4 íd. íd. "	50-00 " 200-00
45 íd. íd. "	20-00 " 900-00
10 aproximaciones de	20-00 " 200-00
82 terminaciones de \$	10-00 a los dos últimos números del premio mayor.
	" 810-00
Igual.....	\$ 5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.